

COMUNICADO

LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 04 – TRUJILLO SUR ESTE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30879 – LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019, HACE DE CONOCIMIENTO QUE, **SE PROCEDERA AL RECONOCIMIENTO DEL BENEFICIO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) A LOS DOCENTES Y AUXILIARES DE EDUCACION CONTRATADOS EL AÑO 2018, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES CONDICIONES:**

- CONTAR CON CONTRATO DOCENTE PRESTADO EN II.EE. PUBLICA, EN EDUCACION BASICA REGULAR Y EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.
- HABER TENIDO VINCULO LABORAL DESDE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE (UN SOLO CONTRATO).
- CONTAR CON RESOLUCIONES DE CONTRATOS DOCENTES MAYORES A 06 MESES DE SERVICIOS CONTINUOS, CUYO CONTRATO DOCENTE NO HAYA CULMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 O HABIENDO CULMINADO EN EL MES DE DICIEMBRE NO INICIARON DICHO CONTRATO CON VIGENCIA A PARTIR DEL MES DE MARZO 2018.
- LOS DOCENTES QUE CUENTEN CON MAS DE UNA RESOLUCION DE CONTRATO DOCENTE EL RECONOCIMIENTO DE CTS, SE DARA POR CADA RESOLUCION DE CONTRATO MAYOR A 6 MESES DE SERVICIOS CONTINUOS.

SE EXCLUYE EL PAGO DE CTS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- RESOLUCIONES QUE RECONOZCAN PARA EFECTO DE PAGO.

